

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 8.655/2010

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se indican, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de ac-

tos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Los expedientes correspondientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Número Expte.- Denunciado.- DNI/CIF.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto infringido.

23/10; Mariya Punhovska; X4232635Z; Torre Pacheco; 29/12/2009; 90,00 euros; Art. 94 R.G.C.

30/10; Simona Baiaram; X9347540H; Salteras; 07/01/10; 90,00 euros; Art. 154 R.G.C.

40/10; Petrov Asen Ignatov; X8775488E; Villaselán; 07/01/10; 90,00 euros; Art. 94.2 R.G.C.

41/10; Dimitrov Hristov Biser; X7645798T; Murcia; 15/01/10; 90,00 euros; Art. 154 R.G.C.

46/10; David Bugeac; Y0224231H; Tomelloso; 05/02/10; 90 euros; Art. 154 R.G.C.

84/10; Constantin Rastoaca; X8452913E; Adamuz; 28/03/10; 90,00 euros; Art. 154 R.G.C.

99/10; Rafael Jiménez Muñoz; 30456698; Adamuz; 04/04/10; 90,00 euros; Art. 154 R.G.C.

91/10; Manuel Feria Capilla; 30505544; Córdoba; 30/03/10; 90,00 euros; Art. 154 R.G.C.

Adamuz, a 3 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.